

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º – Créase el programa “Empleo +50” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de fomentar la inserción y reinserción laboral de personas mayores de 50 años, mediante el otorgamiento de créditos fiscales a las empresas empleadoras que las contraten formalmente.

Artículo 2º – Otórgase a los empleadores que registren nuevos trabajadores mayores de 50 años, un crédito fiscal equivalente al 100% de los aportes patronales correspondientes a dichos trabajadores. El crédito fiscal podrá aplicarse al pago de tributos locales, tales como Ingresos Brutos, ABL, y otros impuestos establecidos por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). En ningún caso el crédito fiscal podrá superar el monto del impuesto determinado en el período fiscal correspondiente

Artículo 3º – El beneficio alcanzará únicamente a nuevas relaciones laborales iniciadas a partir de la entrada en vigencia de la presente norma. A los efectos de este beneficio, se entenderá por nuevos trabajadores a aquellos que no hayan estado registrados como empleados del mismo contribuyente ni de empresas vinculadas dentro de los últimos doce (12) meses previos al alta.

Artículo 4º – La autoridad de aplicación determinará el plazo de tiempo que durará el beneficio.

Artículo 5º – El crédito fiscal otorgado no será acumulable con otros regímenes promocionales de crédito fiscal o exención impositiva; salvo aquellos que la Autoridad de Aplicación defina. Asimismo, el crédito fiscal no será transferible ni reembolsable.

Artículo 6º – Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto tiene como propósito impulsar la contratación laboral de personas mayores de 50 años, sector etario que enfrenta serias dificultades de inserción y permanencia en el mercado laboral. Para ello, la ley propone el otorgamiento, a los empleadores que registren nuevos trabajadores de esa franja etaria, de un crédito fiscal equivalente al 100% de los aportes patronales correspondientes a dichos trabajadores, que podrá ser computado como pago de tributos locales, tales como Ingresos Brutos, ABL, y otros impuestos establecidos por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Según numerosos estudios y estadísticas oficiales, el desempleo de las personas mayores presenta tasas significativamente más altas que en otros grupos etarios, lo que repercute negativamente en su calidad de vida, su bienestar emocional y su seguridad económica.

La discriminación por edad, los prejuicios sobre la capacidad de adaptación tecnológica o los costos laborales asociados a la experiencia suelen ser barreras que impiden que los mayores de 50 años encuentren nuevas oportunidades laborales. Esta situación no solo afecta a los individuos, sino que también priva al mercado de trabajo de perfiles valiosos que, por su experiencia y responsabilidad, pueden contribuir significativamente al crecimiento de las organizaciones.

Con el objetivo de revertir esta tendencia, se propone establecer un incentivo fiscal que consiste en otorgar a los empleadores que registren nuevos trabajadores mayores de 50 años un crédito fiscal equivalente al 100% de los aportes patronales que correspondan a dichos trabajadores. Este crédito podrá ser utilizado para cancelar obligaciones fiscales, permitiendo un alivio financiero inmediato para las empresas que acompañen esta política de inclusión laboral.

La medida persigue un doble impacto positivo. Por un lado social, ya que busca promover la inclusión y reducir la vulnerabilidad de un sector de la población que, a menudo, queda marginado del mercado de trabajo. Por el otro un impacto económico, al dinamizar la demanda laboral e incentivar la formalización de empleo, ya que el incentivo se encuentra condicionado a la efectiva registración y pago de los aportes por parte de los

empleadores, garantizando así que los trabajadores accedan a la plena cobertura de sus derechos previsionales y de seguridad social.

Por lo expuesto, entonces, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ley.